



Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

Apdo. 816-07753, Panamá 1. Rep., de Panamá. Correo: dinasepi@bomberosdepanama.gob.pa Tel.: 512-6413

Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendio (DINASEPI)

Panamá, 28 de octubre de 2021
DN-DINASEPI-147-2021

Señora
RITA SHOCRON
ABRASIL, CO. INC.
E. S. M.

VISTOS: Basado en la Nota recibida en la Dirección Nacional de Seguridad, Prevención e Investigación de Incendios (DINASEPI), el día 20 de octubre de 2021, donde han solicitado una **PRÓRROGA**, para la presentación de documentos y certificados necesarios para la renovación de su Resolución de Sistema de Alarmas Contra Incendios.

Por lo anterior solicitado, el Director General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, en uso de sus facultades legales:

CONCEDE: La **SEGUNDA** prórroga solicitada, por un término de **treinta (30) días** calendario, contados **desde el 01 de noviembre de 2021**. Tenga en cuenta el solicitante que el incumplimiento de éste término, puede acarrear la disolución del trámite.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

1. Ley 10 de 2010, "Orgánica del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá", modificada mediante Ley 38 de 2013.
2. Artículo 74 de la Ley 238 de 2000, "Que regula el Proceso Administrativo General".

Atentamente


Coronel ABDIEL A. SOLÍS PÉREZ
Dirección General

Mis. -

10
28-10-21